

DECRETO N° **2 645**

TEMUCO,

VISTOS: **16 AGO. 2016**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 287, con fecha 29 de enero de 2016, aprueba convenio de colaboración financiera entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto " Programa Acompañamiento Psicosocial ".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de julio de 2016, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

|   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| <b>Nombre:</b> ALEJANDRA MARIBEL CONTRERAS GUTIERREZ  | <b>Rut:</b>                           |
| <b>Domicilio:</b>   |                                       |
| <b>De Profesión o Nivel Educacional:</b> TRABAJADORA SOCIAL   |                                       |
| <b>Función :</b> Realización de Actividades en el programa Programa Acompañamiento Sociolaboral en las siguientes funciones:  |                                       |
| Realizar un proceso de acompañamiento personalizado a las familias, aplicando las metodologías determinadas y siguiendo un sistema de sesiones de trabajo periódicas, a fin de elaborar y cumplir la intervención para cada programa psicosocial. 2)Enfatizar el desarrollo de capacidades y activación de recursos familiares que le permitirá a la familia desenvolverse eficazmente en la estructura de oportunidades y a la vez, permita a los integrantes de la familia sentirse reconocidos, valorados, escuchados y animados a emprender y generar un proceso de cambio. 3) Promover la construcción de un vínculo de confianza con cada una de las familias atendidas y mantener la absoluta confidencialidad de la información que en el desempeño de su labor recabe, conozca, reciba y/o registre de cada una de ellas, limitándose únicamente a manejarla y entregarla a las instancias determinadas por los Programas, en función del logro de sus objetivos, durante la vigencia de su contrato y con posterioridad a la finalización del mismo. 4) Cumplir a cabalidad los compromisos que en el proceso de trabajo adquiera con cada una de las familias cuya atención le ha sido encomendada. 5) Registrar periódicamente y mantener actualizada la información que resulte de las sesiones realizadas con cada una de las familias asignadas, en los Sistemas de Registro y en las fichas de registros de cada uno de los programas. 6) Reportar a la Jefa de la Unidad de Intervención Familiar de forma mensual la planificación de familias activas del programa Puente y de las familias asignadas por el Ingreso ético familiar. 7) Reportar periódicamente a la Jefa de la Unidad de Intervención Familiar sobre el desarrollo y resultados del proceso de intervención de las familias asignadas. 8) Asistir y participar de instancias de formación, capacitación y coordinación a que sea convocado por la Unidad de Intervención Familiar, el FOSIS y el Ministerio de Desarrollo Social, en temas relacionados con la ejecución de los Programas. 9) Participar de las instancias de coordinación y análisis de casos convocados por la Unidad de Intervención Familiar, el FOSIS y/o el Ministerio de Desarrollo Social que tengan directa relación con la ejecución de los Programas. 10) Desempeñar su labor respetando las concepciones políticas, religiosas y filosóficas de las familias que atiende, absteniéndose de emitir cualquier juicio público o privado sobre ellas. 11) Entregar oportuna y adecuadamente los materiales de registro del trabajo con las familias asignadas a la Unidad de Intervención Familiar. 12) Mantener las carpetas de registro de cada una de las familias que le son asignadas completa, actualizada y en buen estado en el lugar establecido por la Municipalidad para su resguardo. |                                       |
| <b>Monto Mensual:</b> 6 cuotas de \$ 872.100  | <b>Monto Total:</b> \$ 5.232.600.-    |
| <b>Periodo desde :</b> 01 de julio de 2016  | <b>Hasta:</b> 30 de diciembre de 2016 |
| <b>Imputación :</b> 214..05.06.002.003  |                                       |



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 5.232.600.- (Cinco Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Pesos); y financiados por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) serán de cargo de la cta. 214.05.06.002.003 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario - " Programa Acompañamiento Sociolaboral "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



RSR/OBW/xsv.  
Depto. Gestión de Abastecimiento  
Depto. Recursos Humanos



|                   |               |
|-------------------|---------------|
| 214.05.06.002.003 | A.Psicos,     |
| SALDO INICIAL     | \$ 62.558.600 |
| PREOBLIGACION     | \$ 5.232.600  |
| SALDO FINAL       | \$ 57.326.000 |
| OBW/xsv           |               |